



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 16 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.01.2024 10:36:02 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000061-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 00207-2020-CE-PJ de fecha 06 de agosto de 2020, que aprueba la Directiva N° 011-2020-CE-PJ, denominada "Administración, Control y Custodia de los Certificados de Depósitos Judiciales en trámite, concluidos - Prescritos"; Informe N° 000006-2024-USJ-GAD-CSJAN-PJ de fecha 12 de enero del dos mil veinticuatro; Informe N° 000008-2024-CSJR-USJ-GAD-CSJAN-PJ de fecha 10 de enero del dos mil veinticuatro; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash, es la autoridad Administrativa de la sede Judicial a su cargo, y es en razón de ello que dirige la política interna del Distrito Judicial a su cargo, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; siendo además una de sus funciones la de emprender acciones administrativas para garantizar una adecuada organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales instalados en su jurisdicción.

Segundo: La Directiva N° 011-2020-CE-PJ, denominada "Administración, Control y Custodia de los Certificados de Depósitos Judiciales en trámite, concluidos - prescritos" aprobado por Resolución Administrativa N° 207-2020-CE-PJ de fecha 06 de agosto de 2020, establece en los numerales 6.5 y 6.6 lo siguiente: "En caso de no existir órgano Jurisdiccional de origen (porque el juzgado se fusiono, desactivo, entre otros), el endoso de los CDJ será efectuado por un juez designado por la autoridad competente del Distrito Judicial, denominado Juez Endosador" y "Los CDJ, a los que no se pueda determinar el expediente de origen y que tengan diez o más años de antigüedad desde su fecha de emisión, serán remitidos a la Subgerencia de Recaudación Judicial debidamente endosados a favor de la Subgerencia de Tesorería, indicando de manera expresa la condicione de los mismos.(...) ". Así mismo el numeral 6.7 de la aludida Directiva prescribe: "Las Unidades de servicios Judiciales o quien haga sus veces, deberán remitir mensualmente a la subgerencia de Recaudación Judicial los CDJ Prescritos y/o a los cuales no se les pueda determinar expediente de origen y que tengan diez (10) o más años de antigüedad contados desde la fecha de emisión, debidamente endosado para el trámite correspondiente".

Tercero: Igualmente, la Décima quinta Disposición Complementaria y Final del Código Procesal Civil señala: "Prescribe a los cinco años de culminado el proceso que les dio origen, el derecho de retirar o cobrar los importes de dinero correspondientes a consignaciones judiciales efectuadas en el Banco de la Nación y los intereses devengados. Dentro de los meses de enero y julio de cada año, los jueces remitirán a la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Dirección General de Administración del poder Judicial, bajo responsabilidad, los certificados de consignación correspondientes a los depósitos cuyo cobro o retiro haya prescrito, a fin de que dicha Dirección solicite al Banco de la Nación la transferencia de los fondos respectivos. (...)”.

Cuarto: La Directiva N° 011-2020-CE-PJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 207-2020-CE-PJ define al **Juez endosador**, como el Magistrado con facultades, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia mediante Resolución Administrativa, para que, en adición a sus funciones realice el endoso de los CDJ a favor de la Subgerencia de Tesorería del Poder Judicial.

Quinto: La Subgerencia de Recaudación Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, a inicio de cada año, solicita copia de las resoluciones administrativas que han designado y/o ratificado para el presente año lectivo a los jueces encargados del endoso de Certificados de Depósitos Judiciales; que siendo esto así, corresponde emitir la resolución administrativa respectiva.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3,4 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RATIFICAR al Señor magistrado **HERNANDO EDGAR AGUILAR DEXTRE**, Juez (P) del Primer Juzgado de Familia de la provincia de Huaraz, como **Juez endosador** encargado del endoso de los certificados de depósitos judiciales (CDJ), en adición a sus funciones, para el año judicial de 2024.

Artículo Segundo: RATIFICAR al señor magistrado **PAUL JONATHAN MONTES MELÉNDEZ** - Juez (T) del Segundo Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Huaraz, como **Juez endosador** suplente encargado del endoso de los certificados de depósitos judiciales (CDJ), en adición a sus funciones, para el año judicial de 2024.

Artículo Tercero: FACULTAR a los Magistrados antes señalados, a realizar el endoso de los certificados de depósitos judiciales a favor de la Subgerencia de Tesorería del Poder Judicial de conformidad a la Directiva N° 011-2020-CE-PJ denominada: “Administración, Control y Custodia de los Certificados de Depósitos Judiciales en trámite concluidos - Prescritos”, aprobada por Resolución Administrativa N° 207-2020-CE-PJ.

Artículo Cuarto: DISPONER que la unidad de Servicios Judiciales a través de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, asegure el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 011-2020-CE-PJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 207-2020-CE-PJ, bajo responsabilidad.

Artículo Quinto: PÓNGASE la presente resolución, en conocimiento de la oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación, Oficina de Imagen Institucional y Prensa y magistrados designados, para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/jhu

